

ORDENANZA N° 1104/1984

VISTO:

Que por la Ordenanza N° 1009, del 21 de Septiembre de 1983, se adopto el Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Pcia. de Santa Fe (Ley N° 9286); y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 9531, sancionada por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, mediante Decreto N° 4244, del 27 de Noviembre de 1984, se modifica el Art. 74° del Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe (Ley N° 9286);

Que atento con la expresada Ley es necesario adecuar y ordenar los textos legales vigentes;

Que por ello, el H. Concejo Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-MODIFICASE el Artículo 74° del Escalafón del Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe (Ley N° 9286), adoptado por esta Municipalidad por Ordenanza N° 1009, del 21 de Septiembre de 1983, de siguiente forma:
“ART.74°)-A la asignación de la categoría corresponderá una prestación horaria de treinta y cinco (35) horas semanales para las categorías uno (1) a dieciocho (18) y de treinta y nueve (39) horas semanales para las restantes”.-----

ART.2°)-El Art. Anterior tiene vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-----

ART.3°)-EFECTÚENSE las comunicaciones correspondientes.-----

ART.4°)-Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Archívese.-----